Acta N° 69 de fecha 30 de setiembre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 13.-

TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. – CONTRATACIÓN DIRECTA.-

VISTO: el informe GG.CEO.SE. N° 62/14 y el memorando GG.CEO.S.E. N° 86/14 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 24 de setiembre de 2014; la Resolución N° 5, Acta N° 62 de fecha 28 de agosto de 2014; la nota DL.DS. N° 521/14 y el memorando DL/D.S. N° 77/14 del Departamento de Logística de fechas 9 y 19 de setiembre de 2014; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1153/14 y el memorándum DF/DCEP. N° 378/14 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fechas 12 y 16 de setiembre de 2014; el Acta de Apertura de Sobres – Ofertas N° 82/2014 de fecha 24 de setiembre de 2014; las providencias, las notas U.O.C._DPE N° 70/14, UOC/DCMe/SCD Y FF. N°s. 104/14, 200/14, DL. N° 81/14, U.O.C. N° 61/14 y el memorando GPL.UOC.DPE N° 1437/14 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 9, 10, 12, 17, 19, 24 y 25 de setiembre de 2014; la providencia de la Presidencia de la Institución de fecha 25 de setiembre de 2014; y,

CONSIDERANDO: que, por informe GG.CEO.SE. N° 62/14 de fecha 24 de setiembre de 2014, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el resultado del llamado a "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR MÓVIL", y expresa en sus consideraciones finales: "Que, el artículo 34° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…y así como también la Circular N° 805/09 de fecha 22/05/2009, y que se hace necesario proseguir los trámites correspondientes para la contratación del servicio atendiendo el próximo vencimiento del contrato en fecha 30 de setiembre, y que de no formalizarse podría ocasionar daños imponderables a la administración, y visto el supra citado Artículo, que faculta a la convocante a contratar directamente sin tener el mínimo de oferentes se procede a la apertura de oferta y verificación preliminar meramente cuantitativa de los documentos presentados por el Oferente, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de la oferta, cuyas documentaciones deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado…" Finalmente, expresa que el sistema de adjudicación será por el total, bajo la modalidad de Contrato Abierto, con un plazo de vigencia de doce (12) meses a partir del acta de inicio. Dada la plurianualidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio (2015), en virtud al Art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

RR
TELEFONICA CELULAR - CONTRATA DIRECTA - CELULAR MOVIL
MAQ. 4

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado unicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 01/10/2014 12:54:27

Acta N° 69 de fecha 30 de setiembre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 13.-

TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. – CONTRATACIÓN DIRECTA.-

Por tanto, en virtud al artículo 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Autorizar la contratación directa de la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** para el servicio de telefonía celular móvil, bajo la modalidad de Contrato Abierto, con un plazo de vigencia de doce (12) meses a partir del acta de inicio, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en los términos y condiciones establecidos en el llamado correspondiente, en los precios consignados en la oferta presentada, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Monto Mínimo en guaraníes (I.V.A. Incluido)	Monto Máximo en guaraníes (I.V.A. Incluido)
Servicio de telefonía celular móvil.	₲.63.000.000.-	₲.126.000.000.-

2°) Autorizar al Presidente y al Gerente General de la Institución a suscribir la orden de compra correspondiente con la referida firma, conforme con los términos de esta Resolución, la carta oferta de la adjudicataria y las disposiciones legales vigentes.

3°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago de hasta la suma total establecida en el artículo 1°) de la presente Resolución a la referida firma, por la contratación dispuesta, de conformidad al respectivo llamado, al Formulario de Ofertas, a las Especificaciones Técnicas y a las disposiciones legales vigentes.

4°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 260: "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES." - Programa 1: Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay.-

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

FDO.: CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.- PRESIDENTE.-
SANTIAGO PEÑA PALACIOS.-ROLAND HOLST WENNINGER .-
RAFAEL LARA VALENZUELA.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BAEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

SARA MIRANDA COLMÁN
Secretaria General

RR
TELEFONICA CELULAR -
CONTRATA DIRECTA -
CELULAR MOVIL
MAQ. 4

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Form. 126 d
GR. LATINA S.R.L. - Tel.: 500 005

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 01/10/2014 12:54:27